

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

«Gacet.» del 30 de Octubre de 1927.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN
Núm. 1.410.

Excmo. Sr.: La actuación de las Juntas ciudadanas, creadas por Real orden de 2 de Julio último, es seguida atentamente por la Presidencia del Consejo de Ministros, á la que dichos organismos envían copias certificadas de sus sesiones preceptivas, atención obligada por la importancia que debe concederse á una labor cuyos resultados prácticos de seguro han de advertirse en el desenvolvimiento de la vida nacional, ya que, como era de esperar, cuantas autoridades y representaciones integran esas Juntas, percatadas de la patriótica y eficaz misión que las está encomendada, vienen poniendo al servicio de la obra emprendida, junto con sus entusiasmos, la valiosa aportación de sus conocimientos y experiencia, esfuerzo que solo requiere, para que sea lo más beneficioso posible, un perfeccionamiento en el método de trabajo, una unificación mayor en las orientaciones, dentro de las amplias directivas fijadas en la disposición que á las Juntas ciudadanas dió vida, y como, dada la diversidad é importancia de los asuntos á su examen sometidos, se creyó necesario que fueran estudiados cuanto antes, por ello se ordenó que estas Juntas celebraran dos sesiones mensuales, precepto que, ya realizada esa labor preparatoria, que exigía un frecuente cambio de impresiones, conviene modificar reduciendo el número de las indicadas reuniones; en virtud de todo lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Primero. En lo sucesivo las Juntas ciudadanas celebrarán una sola sesión el día 15 de cada mes, reunión que en caso de ser festivo ese día, se verificará en el más inmediato laborable anterior ó posterior á la indicada fecha.

Segundo. Como normas que han de facilitar su plan de trabajo las Juntas ciudadanas observarán lo siguiente:

a) El orden de las liberaciones se ajustará al de clasificación de los asuntos en esta forma: Primero, los de carácter urgente, provinciales ó locales; después los de índole provincial, y, por último, los de aspecto exclusivamente local.

b) Como preparación para el estudio de las cuestiones sometidas á examen de las Juntas, se recogerán todos los datos posibles, y estudiadas aquéllas por ponencias competentes, sus apreciaciones y soluciones de orden práctico serán analizadas por la respectiva Junta en pleno, adoptando ésta entonces los acuerdos que estime oportunos.

c) Si como consecuencia de la actuación de alguna de las Juntas se tramitaran por los respectivos organismos oficiales expedientes ó procedimientos, ó se formulara por ellas peticiones se deberá enviar inmediato oficio á la Presidencia del Consejo de Ministros, para que por ésta se realice la gestión procedente.

d) Ha de ponerse especial cuidado en que, empezado el estudio de un asunto, no haya en él soluciones de continuidad, sino que debe llegarse en cada caso á un acuerdo concreto, ya en una ó en varias sesiones, las que sean precisas celebradas siempre en la fecha preceptuada.

e) En el caso de que cualquier miembro de las Juntas quiera someter una cuestión á su examen, de no tener carácter urgente, lo hará precipinamente por escrito, para que entregadas copias á todos los Vocales, las estudien éstos y den su parecer en la sesión siguiente.

Tercero. Los Secretarios de las Juntas habrán de tener presente en la redacción de las actas lo que sigue:

a) Al margen de cada acta, y también de la copia certificada que remiten á esta Presidencia, harán constar los nombres de las autoridades y representaciones que asistan á la sesión, con indicación de los cargos respectivos.

b) En versales y subrayado, también al margen y en el lugar que según el orden de deliberación les correspondiera, se mencionarán los asuntos sobre los cuales, en cada sesión, se cambien impresiones y adopten acuerdos.

c) Estos acuerdos han de especificarse perfectamente, anteponiendo á ellos los motivos y razones principales, sin descender á detalles, aducidas por los señores que intervengan en la deliberación, expresándolo de un modo concreto, sin vaguedades ni términos dudosos, pues ha de ser preocupación constante al redactar estos documentos la de que todo cuanto en ellos conste sea necesario para dar idea exacta del asunto tratado, que ha de ser siempre alguno de aque-

llos que tengan relación más ó menos directa con la razón de existir de estos organismos ciudadanos.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1927.—Primo de Ribera.—Señores.....

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Hallándose en tramitación los expedientes incoados por los Ayuntamientos de San Miguel de la Ribera y Boya, para agruparse con otros á los efectos de sostener un Secretario común, y en cumplimiento de lo resuelto por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, queda sin efecto, por lo que se refiere á los indicados Ayuntamientos, el anuncio de concurso que para proveer en propiedad sus Secretarías fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de 21 del corriente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 3 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de Zamora

AVISO

Por el presente se hace constar que habiendo sido nombrado por esta Sección, maestro interino voluntario D. Sebastián López Santos, cuyo domicilio se desconoce, por no residir en el que hacía constar en el oficio solicitando interinidad, y no habiendo posibilidad de hacerle entrega de la oportuna credencial, se le interesa por el presente pase á recogerla por la Oficina de esta Sección, en el improrrogable plazo de tres días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que de no hacerse lo anterior para el perjuicio á que diere lugar. Zamora 28 de Octubre de 1927. El jefe de la Sección, Augusto Remón. R=97

SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL
DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que á continuación se relacionan, que los padrones de la contribución de la riqueza rústica de los mismos, se expondrán al público por las Juntas periciales de dichos pueblos, durante el plazo de ocho días, pudiendo en el citado plazo presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 31 de Octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—4000

Relación que se cita

Aspariegos	Palacios del Pan
Castronuevo	Pinilla de Toro
Corrales	Venialbo
Pobladura de Valderaduey	

Sección de Pósitos de Salamanca-Zamora

Con fecha 20 de los corrientes ha sido nombrado, por el Excmo. Sr. Director General de Acción Social y Emigración, Agente ejecutivo interino del Pósito de Fuente el Carnero, D. Marcelino Hernández Cerezal.

El Agente ejecutivo nombrado, deberá desempeñar su cargo en las condiciones que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas y Autoridades correspondientes, á los debidos efectos.

Salamanca 28 de Octubre de 1927.—El Jefe de la Sección, Gonzalo Miguel del Corral.

R—3978

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Isidro Vaca Temprano, Alcalde Constitucional, de este vecindario hago saber:

Que terminado por el Ayuntamiento pleno que presido, el repartimiento por los aprovechamientos de los pastos de las praderas comunales de este término y actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Pobladura de Valderaduey 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Isidro Vaca. R—3937

MORALES DE TORO

No habiéndose presentado á recoger su cartilla militar el recluta del actual reemplazo Fabián Andrés Bragado é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que en el plazo de diez días comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de tomarle las impresiones digitales y hacerle entrega del documento aludido, que en otro caso y transcurrido dicho plazo será devuelto á la Caja de Recluta, parando al interesado el perjuicio á que hubiere lugar.

Morales de Toro 6 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Celestino Manrique. R—3817

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Cerecinos del Carrizal, Puebla de Sanabria, Riofrio de Aliste.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1928 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Cerezal de Aliste, Castrillo de la Guareña, Peleagonzalo, Almeida, Bercianos de Vidriales, Tardemez, Abelón, Santa Cristina de la Polvorosa, Villabuena del Puente, Villarino tras la Sierra, Riofrio de Aliste, Puebla de Sanabria, Codesal.

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Cerezal de Aliste, Castrillo de la Guareña, Peleagonzalo, Santa Cristina de la Polvorosa, Puebla de Sanabria, Villalpando.

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1928.

Almeida, Bercianos de Vidriales, Tardemez, Abelón, Villabuena del Puente, Riofrio de Aliste, Codesal, Benavente, Moraleja del Vino, Casaseca de las Chanas.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1928;

Tardemez, Codesal, Castrillo de la Guareña, Villalpando.

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Rio, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 6, 7, 8, 27, 28, 29 y 30 del mes de Noviembre por el Recaudador D. Fabriciano Calleja García, cuya oficina estará situada en la calle de los Silos, número 8, y permanecerá abierta desde la hora de las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la instrucción vigente.

Dado en Villalube á 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—3975

CERECINOS DEL CARRIZAL

Por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Ordenanza para la exacción de aprovechamiento de pastos comunales.

Ordenanza del recargo municipal sobre la contribución industrial.

Cerecinos del Carrizal 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde interino, Nicolás Pascual. R—3999

SAN VITERO

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 11 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de los siguientes créditos, dentro del presupuesto ordinario de gastos que rige en el corriente ejercicio.

Al capítulo 1.º artículo 10. 35 pesetas, para pago á la Asociación general de ganaderos del Reino de la cuota correspondiente al año 1926.

Al capítulo 4.º artículo 6.º 3 pesetas, para pago del impuesto de Plagas del Campo, de este término municipal.

Al capítulo 7.º artículo 1.º 400 pesetas, para gastos de reforma y reparación de la fuente pública de San Vitero.

Al capítulo 8.º artículo 5.º 25 pesetas, para gastos de calamidades públicas; y

Al capítulo 12, artículo 4.º 200 pesetas, para pago del 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

La suma total de estos créditos que asciende á 613 pesetas, se cubrirá en el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del último ejercicio.

El expediente reglamentario se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Vitero 30 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Cesáreo González. R.—3760

SANTA CLARA DE AVEDILLO

La Comisión permanente de este Municipio, en sesión de 13 de los corrientes y para atender al pago de gastos que se consideran necesarios en el ejercicio actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil setecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, cantidad que se tomará del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, con imputación á los capítulos y artículos que á continuación se detallan del presupuesto corriente.

	Pesetas
Para el capítulo 1.º artículo 10	27'50
Para el id. 6.º id. 3.º	150
Para el id. 11 id. 1.º	1.149
Para el id. 13 id. 3.º	261
Para el id. 18 artículo único	150
Total	1.737'50

En referida sesión y en el expediente que se tramita se detallan los gastos.

Y se hace público con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, á partir de la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Clara de Avedillo 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Diego Regalado. R—3941

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Higinio Gómez Prieto, Alcalde Constitucional de Villarrín de Campos.

Hago saber: Que durante los días 8 y 9 de Noviembre próximo, y horas de nueve á las diecisiete, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades del año actual de 1927, en casa del Recaudador D. Tirso Barcia Calvo, calle de Santa Teresa, número 8 de este pueblo.

Los que deseen evitar los recargos de instrucción se invita á todos los contribuyentes se apresuren á efectuar sus cuotas y atrasos en expresados días.

Villarrin de Campos 24 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Higinio Gómez. R—3927

TORRES DEL CARRIZAL

Don Deogracias Bragado Fradejas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que el expresado Ayuntamiento pleno tiene acordado sacar á nueva subasta, á fin de que con su valor se pueda atender en parte al pago de los gastos que han ocasionado la construcción de las nuevas Escuelas, Casa Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, por considerarlo de utilidad pública, la venta de los solares que se expresan á continuación.

Solar conocido por el Tejar viejo.

Segundo lote.—Mide 345 metros cuadrados; tasado en 535 pesetas.

Tercer lote.—Mide 614 metros cuadrados; tasado en 1.161 pesetas.

Terreno perteneciente al Sestil.

Primer lote.—Mide 1.978 metros cuadrados; tasado en 1.218 pesetas.

Segundo lote.—Mide 608 metros cuadrados; tasado en 365 pesetas.

La venta se hace en pública subasta con sujeción en un todo al pliego de condiciones aprobado por el propio Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días hábiles de oficina, hasta el mismo acto de la subasta, la cual tendrá lugar el día 1.º de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe ó Teniente Alcalde en quien delegue.

Torres del Carrizal 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Deogracias Bragado. R—3916

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: En los días 18 y 19 del próximo mes de Noviembre y horas de nueve á tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades y aprovechamientos de pastos, correspondiente al ejercicio actual, en la Casa Consistorial por el Recaudador D. Germán Martínez Labrador.

Espero que todo contribuyente tanto vecinos como hacendados forasteros, harán efectivas sus cuotas en evitación de ser apremiados.

Milles de la Polvorosa 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—3949

LOBER

Terminado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta administrativa de este pueblo de Lober (anejo de Gallegos del Río), se hace público por medio del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, por término de quince días hábiles, para que llegue á co-

nocimiento de todos los vecinos de este pueblo y pongan las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Lober 16 de Octubre de 1927.—El Presidente, Lorenzo Salvador. R—3961

MORALES DE TORO

Por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y formuladas las reclamaciones oportunas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1928, tal como ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente.

Por igual plazo, con el mismo objeto y en la propia Secretaría queda expuesto al público el expediente de habilitación de créditos, del sobrante del presupuesto anterior, que no tiene aplicación determinada, para atender á nuevas obligaciones de los capítulos 6.º artículo 1.º, y 13 artículo 3.º del presupuesto del año actual, según, por menor se detalla en el aludido expediente.

Morales de Toro 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Celestino Manrique. R—3956

PEÑAUSENDE

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 15 del actual, entre otros particulares, acordó la creación de un nuevo mercado en esta villa semanal para toda clase de cereales y ganado de cerda, que tendrá lugar éste en los días viernes de cada semana, destinándose para este fin el punto Cruz de la calle, sin impuesto alguno.

El mercado dará principio en la semana primera que cumpla un mes á contar del siguiente que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Peñausende 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Angel Fuentes. R—3947

POZUELO DE VIDRIALES

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de sesenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos; para cumplimentar lo dispuesto en el último párrafo de la base décimo cuarta del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos y á fin de dar por este Ayuntamiento cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 22 de Enero de 1926, se anuncia la vacante por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante expresado plazo los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase 8.ª ó reintegro correspondiente; transcurrido el indicado plazo no serán admitidas las solicitudes que se presenten.

Pozuelo de Vidriales 26 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Santos Pérez. R—3725

CERECINOS DE CAMPOS

Formados para este Municipio y próximo año de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios y por el plazo que á continuación se expresa:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de Edificios y solares, por ocho días.

Padrón de automóviles y vehículos de tracción mecánica, desde el 1.º al 15 de Octubre próximo, ambos inclusive.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cerecinos de Campos 28 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Juan Burgos. R=3716

CASASECA DE LAS CHANAS

La Comisión municipal permanente de este Municipio, en sesión del día 19 de los corrientes, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 384'50 pesetas con imputación á los capítulos y artículos del presupuesto ordinario que á continuación se detallan y cuya cantidad se ha de tomar del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio actual, para atender á gastos que carecen de consignación en dicho presupuesto.

Para el capítulo 11, artículo 1.º, 185 pesetas.

Para el capítulo 13, artículo 3.º, 81'50 pesetas.

Para el capítulo 18, artículo 1.º, 118 pesetas.

Total: 384'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que dentro del término de quince días pueda ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen convenientes,

Casaseca de las Chanas 23 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Hilario Rodríguez. R—3925

TORO

En el día y horas que se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de la persona en quien delegue, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos forestales del monte Pinar de Propios de este Municipio, que se detallan á continuación.

2.000 pinos inmaderables.—Tipo de subasta, 2.018'75 pesetas.—Fecha y hora en que han de tener lugar: 14 de Noviembre, á las diez horas.

4.000 estereos de leña.—Tipo de subasta, 2.000 pesetas.—Fecha y hora en que ha de tener lugar: 14 de Noviembre, á las once horas.

Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar.—Tipo de subasta, 1.000 pesetas.—Fecha y hora en que ha de tener lugar: 14 de Noviembre, á las doce horas.

300 hectolitros de fruto de piña.—Tipo de subasta, 300 pesetas.—Fecha y hora en que ha de tener lugar: 14 de Noviembre, á las 13.

Los plisgos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Oficina de Secretaría, todos los días laborables, de nueve á una, hasta el señalado para la subasta, á fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Para tomar parte en las subastas, presentarán los licitadores el resguardo de haber consignado en la Depositaria de este Municipio, el 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal.

Las subastas serán sencillas y por pujas abiertas, no admitiéndose postura que no cubra por lo menos el tipo de tasación.

Casas Consistoriales de Toro 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Anacleto Carbajosa. R—3986

VEGA DE TERA

Don Juan Palmero Ovelar Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Vega de Tera.

Hago saber: Que por acuerdo del pleno del

Ayuntamiento que presido, en sesión del día 17 del actual, con autorización expresa de D. Ramón Nistal Lozano y D. Martín Nistal Rodríguez, comisionados nombrados por el Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, se anuncia la vacante de Médico titular de nueva creación de los dos distritos, mancomunados para este fin, con el sueldo anual de 1.500 pesetas más el 10 por 100 por la Inspección municipal de Sanidad, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligación de visitar veinte familias pobres que existen entre los dos distritos y asistir gratuitamente á partos y á pobres transeuntes, así como al reconocimiento de quintos de los dos distritos, y el igualatorio con los vecinos pudientes que ascenderá próximamente á 5.850 pesetas, bien seguro que por todos los conceptos indicados no percibirá menos de 7.500 pesetas.

A dicha plaza, que será provista con arreglo á las prescripciones legales vigentes, podrán aspirar todos los señores Médicos, debiendo acreditar la aptitud legal física para el desempeño del cargo, acompañando á la solicitud hoja de estudios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de empleados municipales, dicha plaza será adjudicada al aspirante que justifique más méritos universitarios, justificando también poseer el título de Inspector municipal.

El plazo para la admisión de solicitudes será de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales serán presentadas documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento. El agraciado fijará su residencia en Vega de Tera, capitalidad del Ayuntamiento.

Vega de Tera 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Palmero. R—3914

VILLAMAYOR DE CAMPOS

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 29 de Octubre próximo pasado, tiene acordado celebrar contrato mediante concurso para el suministro de energía eléctrica.

Lo que se hace público por término de ocho días hábiles, á los efectos del artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios á cargo de las entidades municipales.

Villamayor de Campos 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Luis Diez. R—4004

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Letrado, accidental Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario seguido por robo y estafa de efectos y metálico á Pablo Casquero Morán, de esta vecindad, cometido por su criado Saturio Juárez, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Saturio Juárez, que es de Zamora y habita en el barrio de San Lázaro, que está casado con una hija de un tal Francisco, en San Frontis y que tiene 35 años, más bien alto, delgado, de ojos pequeños, que tiene una pequeña señal en uno de los lados de la cara como una cicatriz y cuyo actual paradero se ignora, poniéndole á disposición de este Juzgado en caso de ser habido en la Carcel de este partido, y asimismo se proceda á la busca y ocupación al mismo de los objetos sustraídos que son los siguientes: un pantalón de corte de paño color gris, nuevo; una pelliza de paño seminueva color claro con cuello de felpa ó astracan; unos zapatos de goma engrasados, nuevos; una chaqueta de pana color claro porque había sido lavada; una camisa color caqui (rayada), nueva; un reloj de níquel y una cadena de plata portuguesa bastante grande; y ochenta y seis pesetas en metálico, poniendo igualmente dichos efectos caso de serle ocupados á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en mencionado sumario.

Dado en Benavente á veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Letrado, Manuel González.—El Secretario, Manuel Pardo. R—3984

FUENTESAUICO

Requisitoria.

Pedro Jiménez; gitano, de estatura alta, de cuarenta años de edad, moreno, con traje de dril plomo y gorra de visera; y Pedro Quilos; también gitano, estatura más baja que el anterior, de treinta y siete años de edad, moreno, con traje de dril viejo y gorra de visera y cuyas demás circunstancias, vecindad y paradero se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días para ser reducidos á prisión, recibirles indagatoria y práctica de otras diligencias, por seguirse contra los mismos el sumario número veintidós del año actual, por hurto de seis caballerías menores en el pueblo de Mayalde.

Se ruego á las Autoridades la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á la disposición de este Juzgado.

Fuentesauico á veinticinco de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción accidental, Luis G. Villaboa.—El Secretario judicial, Marino Burgos. R—3955

TORO

Cédula de citación

En cumplimiento de una carta orden de Audiencia provincial de Zamora, procedente del sumario seguido en este Juzgado con el número treinta y siete de este año por el delito de hurto, contra José Simón Clara, residente en Almaraz del Duero, el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha ha dispuesto se cite en forma por cédula al testigo y perjudicado en dicha causa Manuel Ojeda Alvarez, vecino que fué de Zamora, con domicilio en la calle del Sepulcro y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora el día quince de Noviembre próximo y hora de las diez, en que le han de dar comienzo las sesiones del juicio oral de aquella causa; con la prevención de que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que determina la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al Manuel Ojeda Alvarez, vecino de Zamora y cuyo actual paradero se ignora expido esta cédula que firmo en Toro á veintisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, José Cruz. R—3954

PUEBLA DE SANABRIA

Don Francisco Camprubí y Páder, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción por la vía ejecutiva de apremio de los honorarios y derechos devengados por el Abogado y Procurador que defendieron al procesado en la causa número cuatro de mil novecientos veinticinco seguida en este Juzgado por lesiones contra Jesús San Román San Román, vecino de Cobrerros, se sacan á segunda subasta por término de veinte días, previa rebaja del veinticinco por ciento del valor total de la tasación y como de la propiedad de dicho apremiado; las dos fincas que figuran descritas en el anuncio de este Juzgado fecha catorce del pasado Septiembre, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento catorce, correspondiente al veintitres de expresado mes de Septiembre.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta de Noviembre próximo, hora de las once, previa la

consignación del tanto por ciento para tomar parte en dicha subasta.

Puebla de Sanabria veintisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Camprubí.—El Secretario, Jesús Herrero. R—3983

Don Francisco Camprubí y Páder, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de los honorarios y derechos del Abogado y Procurador que defendieron al procesado en la causa número ochenta y nueve de mil novecientos veintiseis, seguida en este Juzgado sobre injurias contra Faustino Martínez González, vecino de Villar de los Pisones, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo por término de veinte días como de la propiedad del apremiado, las fincas que figuran descritas en el anuncio de este Juzgado fecha once del pasado mes de Agosto, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento tres, correspondiente al veintinueve de expresado mes de Agosto.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta de Noviembre próximo, hora de las once, previa la consignación del tanto por ciento de los bienes para tomar parte en la subasta.

Puebla de Sanabria á veintisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Camprubí.—El Secretario, Jesús Herrero. R—3984

ALCAÑICES

Por el presente se ruego y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la práctica de averiguaciones encaminadas á recuperar una burra de pelo castaño, de seis años de edad, con una hija en la ubre, un poco escolada, con albarda y un macho mular de cinco meses, pelo negro, hijo de la anterior, hurtados en la noche del día diez y siete del actual en el pueblo de Fonfría al vecino del mismo Santiago Dominguez Nieto. Así mismo se ruego procedan á la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder fueran halladas dichas caballerías.—Antonio Niño. R—3943

Comandancia General de Ceuta.

Requisitoria.

Milla Hernández, Amador de; hijo de Donato y de Cándida, natural de Zamora, vecino de Palma de Mallorca, de veintisiete años de edad, soltero, escribiente, legionario. Señas: estatura 1'790 metros, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, frente espaciosa, con un tatuaje con su nombre en la muñeca izquierda, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería del Juzgado permanente de Ceuta D. Enrique López Urquiza, Juez instructor de la causa que se le sigue por hurto frustrado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Ceuta 10 de Octubre de 1927.—El Teniente Coronel Juez, Enrique López Urquiza. R—3988

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Ha desaparecido una vaca el día 31 de Octubre último, pelo negro, alzada algo más que regular, astadura encorvada hacia arriba, cabeza pequeña, gorda.

Para entregar á Cristeta Pérez Torre, en Manganeses de la Lampreana ó en San Frontis á Angel Hernández, carretera de Bermillo, número 52.